



[Firma]
G. García de la Haza Zúñiga
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Marzo del 2025

VISTO: El Expediente con Registro N° 2146-2025, que contiene el OFICIO N° 027-2025-PROMS/S-P/RED DE SALUD PUNO/DIRESA-PUNO de fecha 17 de marzo del 2025; MEMORANDUM N° 253-2025-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 17 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la bienestar servicios de individual salud cualquiera y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público la provisión de promover las condiciones que garanticen sea la persona o institución que lo provea y responsabilidad del Estado en términos socialmente una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 556-2020/MINEDU de fecha 05 de noviembre 2024 se aprobó la Norma Técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos y publicas y privadas de la educación básica para el año 2025, cuya objetivo es brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos públicas y privados de la Educación Básica, para que, desde su rol y autonomía, en el marco de la política educativa, y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, implementen acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de competencias de los estudiantes, su bienestar y las culminación oportuna de su escolaridad, los cuales ameritan organización particular en las Direcciones Regionales de Salud para su cumplimiento;

Que, por Decreto Supremo N° 022-2024-SA de fecha 30 de diciembre del 2024, Decreto Supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025

Que, la Ley N°30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, tiene por objeto la promoción y protección efectiva del derecho a la salud pública, al crecimiento y desarrollo adecuado de las personas, a través de las acciones de educación, el fortalecimiento y fomento de la actividad física, la implementación de kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular y la supervisión de la publicidad, la información y otras prácticas relacionadas con los alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes para reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas conocidas como no transmisibles.

Que, con OFICIO N° 027-2025-PROMS/S-P/RED DE SALUD PUNO/DIRESA-PUNO de fecha 17 de marzo del 2025, la Coordinadora de Promoción de la Salud, de la Red de Salud Puno Solicita la aprobación del "Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes de Instituciones Educativas Publicas del nivel Inicial, Primaria y Secundaria en estilos de Vida Saludable, en el Marco de la Implementación de Escuelas Promotoras de la Salud en la Provincia de Puno 2025, en donde se regulara todas las medidas pertinentes para lograr el desarrollo de dicha actividad para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, con el Objetivo fortalecer capacidades en los docentes para desarrollar practicas saludables en las y los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel inicial, primaria y secundaria que contribuyan a mejorar su calidad de vida, Fortalecer las capacidades y habilidades de los docentes en la promoción de la alimentación saludable en la población en edad escolar, fortalecer las capacidades y habilidades de los docentes en la promoción de la actividad física en la población en edad escolar, fortalecer las capacidades y habilidades de los docentes en la promoción de la salud respiratoria en la población en edad escolar, fortalecer capacidades de los docentes para la promoción de la salud sexual en instituciones educativas con enfoque de gestión territorial, fortalecer las capacidades de los





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Marzo del 2025

docentes para la promoción de la salud bucal a través de la higiene en los estudiantes de la instituciones educativas.

Que, conforme al MEMORÁNDUM N° 253-2024-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 17 de marzo del 2025 el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la resolución directoral de aprobación del "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD, EN LA PROVINCIA DE PUNO-2025 " de la Red de Salud Puno;

De, conformidad a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo solicitado por la Coordinadora de Promoción de la Salud, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD, EN LA PROVINCIA DE PUNO-2025 " de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa el presente, la mismo que consta de doce (12) folios, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo. 2°.- ENCARGAR, a la Coordinadora de Promoción de la Salud, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del plan aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la responsable del Área de Capacitación e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Ludwin W. Ticona Meléndez
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87398